

CIRCULAR INTERNA
No. 03 del 3 Febrero de 2026

PARA: Integrantes que conformaran el Comité de Auditoría interna de FENOGGE.

DE: Director Ejecutivo - FENOGGE, Ordenador/Ejecutor del Gasto.
Coordinador Oficina De Auditoría Interna.

ASUNTO: Constitución y adopción del Comité de Auditoría Interna de FENOGGE.

Cordial Saludo,

La Dirección Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE y la Coordinación de la Oficina de Auditoría Interna, adoptan y promueven las buenas prácticas para la implementación del proceso de evaluación independiente donde, la auditoría interna es crucial para asegurar la **transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo**, fortaleciendo el buen gobierno al evaluar sistemáticamente riesgos, controles, procesos y, para el caso del fondo, iniciativas y actividades específicas, mientras se sigue fortaleciendo el Sistema de Gestión Integrado de Gestión SIG articulado con el Sistema de Control Interno SCI, lo cual previene la corrupción y el fraude, optimiza el uso de recursos públicos y genera confianza ciudadana, agregando valor a la gestión y apoyando la toma de decisiones informadas.

Desde las capacidades y naturaleza jurídica del fondo se acogerán las buenas prácticas de las Normas Globales de Auditoría, la guía de auditoría del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y los componentes relacionados con el modelo COSO y MECI. Con esto se busca aportar y agregar valor para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la articulación de procesos institucionales claros, eficientes, transparentes, esto mejora el desarrollo de las actividades en el desempeño institucional, fortaleciendo la imagen del FENOGGE para los grupos de interés y frente a los entes de control que nos vigilan.

La conformación del Comité de auditoría es crucial para asegurar, de manera razonable, la **integridad financiera, jurídica y técnica, la transparencia y el buen gobierno corporativo**, protegiendo el valor del Fondo al supervisar controles internos, la información general y el cumplimiento normativo, generando confianza a las partes interesadas y a los entes de control,



actuando como un foro independiente para la mejora continua y la gestión de riesgos.

MARCO NORMATIVO

Conforme a la naturaleza jurídica que tiene el FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGUE-, el cual está reglamentado por la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021; y teniendo en cuenta que, en ejercicio de su autonomía, puede adoptar las mejores prácticas de evaluación independiente, y que considere más apropiadas, el Fondo ha optado por acoger de manera selectiva las Normas Globales de Auditoría, la guía de auditora del DAFP, lo establecido en las metodologías de COSO y MECI, logrando una integración entre lo privado y lo público teniendo en cuenta su naturaleza y el manejo de los diferentes recursos públicos que administra y ejecuta el Fondo.

Es claro que el FENOGUE, en su calidad de Patrimonio Autónomo administrado por una entidad fiduciaria, no se encuentra obligado a la implementación del proceso de evaluación independiente, pero en aras de la transparencia, puede acogerse a lo establecido en la constitución, artículos 209 y 269, la ley 87 de 1993, la circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC (C.E. 006/25), según le aplica dentro de su proceso de crecimiento, el Fondo reconoce que dentro de las mejores prácticas institucionales está la creación de proceso de evaluación independiente.

En ese sentido, y de manera voluntaria, atendiendo a su naturaleza jurídica y operativa, el Fondo adelanta el análisis y la adopción progresiva de buenas prácticas asociadas a normas globales de auditoría, a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y a los marcos de referencia de control interno COSO–MECI, en la medida en que resultan aplicables y pertinentes. Dicho proceso se implementa de forma gradual y proporcional al crecimiento institucional, en el marco del fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Fondo, como instrumento para la mejora continua de la gestión, el control y la toma de decisiones.

Con esto el FENOGUE demuestra su intención de fortalecer la transparencia de sus procesos y procedimientos, la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, con el componente de un proceso de evaluación independiente en la realización de auditorías internas y de asesoría estratégica, logrando el respaldo de los grupos de valor, para generar mayor confianza por parte de los entes de control.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20261000000013**

Fecha: 12-02-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, se constituye el Comité de Auditoría Interna del FENOGGE para lograr:

- **Mejorar el Gobierno Corporativo y la Independencia:** Proporciona una supervisión independiente de la gestión, usualmente con miembros expertos, lo que mejora la objetividad y la rendición de cuentas.
- **Garantizar la Integridad Financiera:** Supervisa la precisión de la información financiera y la fiabilidad de la información, vital para la confianza de las partes interesadas.
- **Fortalecer el Control Interno:** Evalúa y mejora los procesos internos, asegurando que los controles sean efectivos para prevenir fraudes y errores.
- **La Gestión de Riesgos Integral:** Ayuda a identificar, evaluar y mitigar riesgos de gestión, fiscales, seguridad y privacidad de la información y de integridad pública por medio de la gestión preventiva de conflicto de intereses (corrupción y fraude), reduciendo materializaciones o desviaciones.
- **Asegurar el Cumplimiento Normativo:** Vela por el cumplimiento de leyes y regulaciones, previniendo sanciones y problemas legales.
- **Apoya la Auditoría:** Aprueba sus planes, asegurando su independencia y recursos.
- **Fomentar la Integridad:** Promueve una cultura de honestidad y transparencia dentro del FENOGGE.
- **Facilitar Decisiones Estratégicas:** Ofrece a la alta dirección una visión independiente y profesional para decisiones informadas.



CAPITULO 1

CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA DEL FENOGGE

Definición, Dirección y Coordinación del Comité de Auditoria

- A.** Se constituye el comité de auditoría interna del FENOGGE, como la más alta instancia institucional para los temas que se desarrollen en el capítulo dos de esta circular, esto alineado con las buenas prácticas de las normas globales de auditoría, la guía de auditoría del DAFP y demás normas que apliquen en materia de COSO y MECI.

Naturaleza del Comité de Auditoría

- B.** El Comité de Auditoría es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control y auditoría internos del FENOGGE. En su rol responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno y el proceso de evaluación independiente.



CAPÍTULO 2

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL FENOGUE

Integración del Comité de auditor del FENOGUE

- A.** El Comité de auditoría del FENOGUE está integrado por los siguientes colaboradores:
- El Director (a) Ejecutivo, quien lo presidirá
 - El subdirector (a) Financiero y Administrativo
 - El Subdirector (a) Jurídico
 - El Subdirector (a) Técnico
 - El Coordinador (a) Administrativo y Presupuestal

Secretaria Técnica

- B.** El coordinador de la Oficina de auditoría interna participará con voz, pero sin voto en el Comité y ejercerá la secretaria técnica.

Funciones del Comité de Auditoria

- C.** Son funciones del comité de auditoría interna del FENOGUE son las siguientes:
- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de FENOGUE y revisar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el coordinador de auditoría interna, de los organismos de control externos y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como la Unidad de Gestión Estratégica y Mejora Continua (UGEMC) u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
 - Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el coordinador de auditoria interno del fondo de los diferentes procesos, procedimientos, objetivos, iniciativas y demás unidades auditables, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en el FENOGUE.
 - Aprobar el Plan Anual de Auditoría de FENOGUE, presentado por el coordinador de la oficina de auditoría interna, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la



administración.

- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- Revisar la información financiera de FENOGUE y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina de auditoría interna, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- Someter a aprobación de la Dirección Ejecutiva la Guía de administración de Gestión Integral del riesgo previamente estructurada por parte de la coordinación administrativa y presupuestal, como segunda línea de aseguramiento en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno SCI y el proceso de evaluación independiente se encuentra presente y funcionando efectivamente.
- Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y de la Operación del proceso de Evaluación Independiente del FENOGUE, de conformidad con las normas que rigen al fondo.
- Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno SCI que presente en sus informes la Oficina de auditoría interna.
- Las demás asignadas por Dirección Ejecutiva del fondo y que tengan relación con la naturaleza del comité.

Funciones de la Secretaría Técnica del comité de auditoría

- D.** Son funciones de la Secretaría Técnica del comité de auditoría interna las siguientes:
- Citar a las sesiones a los miembros e invitados indicando hora, día y lugar de reunión.
 - Programar la agenda y enviarla previamente cada uno de los miembros.
 - Elaborar las actas de cada sesión del Comité de Auditoría.
 - Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente la dirección ejecutiva o el secretario técnico podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité de auditoría del



FENOGUE.

- Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité.
- Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del comité, así como de los demás documentos que se posean, en medio físico o electrónico.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses y a la ejecución de las acciones propias del mismo.

Obligaciones de los integrantes del Comité

E. Los integrantes del Comité de Auditoría del FENOGUE tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones que sean convocadas de manera virtual (sincrónicas o asincrónicas) o presencial.
- Suscribir las actas de cada sesión.
- Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Periodicidad de Sesiones

F. El Comité de Auditoría del FENOGUE se reunirá ordinariamente tres veces (3) al año, sin perjuicio de reunirse de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Dirección Ejecutiva o bien la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de comunicaciones y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Impedimentos y conflicto de interés

G. Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité (de manera escrita en caso de reuniones virtuales asincrónicas o de manera verbal en reuniones virtuales sincrónicas o presenciales), quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Invitados a las reuniones del comité de auditoría del FENOGUE

H. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité o la secretaria técnica podrá invitar personas, o profesionales que por sus cualidades o conocimientos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2026100000013**

Fecha: 12-02-2026

técnicos y operativos o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en los asuntos de auditoría interna y el sistema de control interno, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Decisiones del Comité de Auditoría Interna del FENOGGE

- I.** El comité de auditoría documentará sus decisiones en las actas de las sesiones respectivas, y según el impacto de estas podrá adoptarlas mediante circulares, lineamientos o instructivos. Los actos serán suscritos por el Presidente y el Secretario.

Actas de las reuniones del Comité de Auditoria

- J.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la misma o en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

Quorum Comité de Auditoria

- K.** El quórum decisorio requerido será de la mitad más uno de los presentes, y en caso de voto negativo deberá ser motivado, con fundamento en los documentos aportados.

La presente circular rige a partir de la fecha de su suscripción y expedición



Brayan Giraldo Ruiz
Director Ejecutivo FENOGGE
Direccion Ejecutiva



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20261000000013**

Fecha: 12-02-2026

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Proyectó: ANGELO MAURIZIO DÍAZ RODRÍGUEZ

Revisó: CAMILO IVÁN RINCÓN LEÓN, WILFREDO ANTONIO GÓMEZ CARRANZA